



CUT: 82223-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0817-2022-ANA-AAA.H

Tarapoto, 13 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 82223-2022**, sobre Autorización de ejecución de obra en Fuente Natural y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, el Artículo 7° de la precitada Ley, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, establece que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordante con el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos y el numeral 212.1 del artículo 212° de su Reglamento, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, visto el Expediente, la **MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA**; con RUC N° 20489242550; con domicilio en Jr. Carlos Arévalo s/n Urbanización Las Flores, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín; solicita Autorización para la ejecución de obra en fuentes naturales de agua, para desarrollar el proyecto denominado: **“Construcción de Pontón; en el(la) Tramo: San Francisco – San Juan De Dios Distrito de Uchiza, Provincia Tocache, Departamento San Martín” CUI N°2507218**; adjuntando la documentación correspondiente a su solicitud;

Que, mediante Oficio N° 0242-2022-ANA-AAA-H-ALA.HC, se invita al administrado a participar en verificación técnica de campo, a realizarse el 06 de julio de 2022 a horas 08;00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1E7E1303

am; llegándose a suscribir el Acta de Inspección Ocular N° 033-2022-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC-OET/EDM;

Que, mediante Oficio N° 0367-2022-ANA-AAA-H-ALA.HC, se invita al administrado a participar en verificación técnica de campo complementaria, a realizarse el 31 de agosto de 2022 a horas 08:00 am; llegándose a suscribir el Acta de Inspección Ocular N° 045-2022-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC-AT/MGV;

Que, mediante Informe Técnico N° 0069-2022-ANA-AAA.H/CLMG; el profesional de la AAA Huallaga concluye:

- El expediente del administrado MICRO REGION ALTO HUALLAGA, cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento TUPA 8, y de la evaluación técnica de la propuesta de emplazamiento de las estructuras de los pontones, se considera pertinente autorizar la ejecución de obra en fuente natural de agua.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0189-2022-ANA-AAA.H /GTB determina que:

- La Autoridad Regional Ambiental – ARA del Gobierno Regional de San Martín, como la instancia regional, directriz de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial y según delegación de competencias otorgadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC mediante R.M. N°1206-2017-MTC-01.02, ha emitido opinión a través del Informe N°011-2022-GRSMARASM/DGA de fecha 19.05.2022 donde señala que la ejecución de la IOARR denominada “CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) TRAMO: SAN FRANCISCO – SAN JUAN DE DIOS DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” registrado con CUI N°2507218; al respecto señala que **No** se encuentra dentro de la clasificación anticipada para los proyectos de inversión con características comunes o similares de competencia del sector transportes aprobado mediante D.S. N°008- 2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11°, 21° y 38° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado por D.S. N°004-2017-MTC, por lo que la los presentes proyectos **no requieren certificación ambiental**. Asimismo, las actividades técnicas de dichos proyectos no se encuentran en Areas Naturales Protegidas (ANP) o Zonas de Amortiguamiento, ni tampoco existe la presencia de restos arqueológicos.
- El expediente del administrado cumple con los requisitos que exige el procedimiento TUPA N°08 de autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, se ha verificado que las dimensiones no alteran las características geométricas e hidráulicas de los cauces naturales donde se proyecta el emplazamiento de los tres (3) pontones de la quebrada Inca, quebrada Charapayacu y quebrada Huayruro.
- Asimismo, según consta en el panel fotográfico de las actas de verificación de campo, las obras civiles se encontraban con significativo avance de ejecución física, por lo que contrastando información con el portal del Sistema Nacional de Información de Obras – INFOBRAS de la Contraloría General, la fecha de **inicio de obra se dio el 19.04.2022, por lo que teniendo como plazo de ejecución 165 días calendario, el mismo culmina al 01.10.2022**, presentando al mes de julio un avance físico del 86,26% ; Cabe precisar que el administrado solicitó, la autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua de la IOARR denominada “CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) TRAMO: SAN

FRANCISCO – SAN JUAN DE DIOS DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, por lo que técnicamente es pertinente autorizar considerando eficacia anticipada al 15.04.2022 dicha petición, toda vez que según reporte en el portal de INFOBRAS es la fecha de inicio de ejecución de la obra mencionada.

- En este sentido, se cumplen con los requisitos previstos para la ejecución de obras en fuente natural de agua, razón por la cual es procedente autorizar la ejecución de obra solicitada; asimismo, cabe precisar, que el administrado señala que la obra estaría culminando el 01 de octubre del 2022; por lo tanto, se debe otorgar un plazo con eficacia anticipada, computado desde el 15 de abril del 2022, conforme lo contrastado con la información con el portal del Sistema Nacional de Información de Obras – INFOBRAS de la Contraloría General; en ese sentido, se considera un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios; recomendando que la Administración Local de Agua Huallaga Central, supervise que la obra se haya ejecutado en el lugar autorizado, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0069-2022-ANA-AAA.H/CLMG y en el Informe Legal N° 0189-2022-ANA-AAA.H/GTB y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA; con RUC N° 20489242550; la Ejecución de Obra en fuentes naturales de agua, para desarrollar el proyecto denominado: **“Construcción de Pontón; en el(la) Tramo: San Francisco – San Juan De Dios Distrito de Uchiza, Provincia Tocache, Departamento San Martín” CUI N°2507218**; de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	MICRO REGION ALTO HUALLAGA		R.U.C / D.N.I	20489242550
Nombre del Proyecto o Actividad	CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) TRAMO: SAN FRANCISCO – SAN JUAN DE DIOS DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CUI N°2507218		Tipo de Intervención	Pública
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	: San Martín	49849	
	Provincia	: Tocache	Alto Huallaga	
	Distrito	: Uchiza	ALA	
	Localidades	: San Francisco	Huallaga Central	
Fuente de Agua o Bien Asociado	Tipo	Superficial	Nombres	Quebrada Inca Quebrada Charapayacu Quebrada Huayruru
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra Metas/Características	Construcción de tres (3) pontones tipo viga – losa, con sus respectivos estribos de concreto armado, sardinel y barandas metálicas.			

Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Estructura	Fuente Natural de Agua	Margen Derecha		Margen Izquierda	
			Este (m E)	Norte (m N)	Este (m E)	Norte (m N)
	Pontón 1	Quebrada Inca	339 374	9 060 342	339 374	9 060 342
	Pontón 2	Quebrada Charapayacu	339 275	9 059 762	339 273	9 060 172
	Pontón 3	Quebrada Huayruro	339 362	9 060 176	339 362	9 059 759
Plazo de Ejecución	Ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, con eficacia anticipada al 15.04.2022.					

Artículo 2°.- OTORGAR el plazo de Ciento sesenticinco (165) días calendarios con eficacia anticipada al 15 de abril del 2022 hasta el 01 de octubre del 2022, debiendo la **MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA**; con RUC N° 20489242550, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huallaga Central; supervisen que la obra se haya ejecutado, en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que la **MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA**; asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada;

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la Resolución Directoral a MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA; con RUC N° 20489242550; con domicilio en Jr. Carlos Arévalo s/n Urbanización Las Flores, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central; mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA